

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE SUCRE N° 066/94**

Junio 24 de 1994

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Municipal ha conocido las gestiones efectuadas por el H. Alcalde Municipal ante la representación regional de la Corporación Andina de Fomento en Bolivia, las mismas que requieren la formalización de la intencionalidad del Gobierno Municipal a objeto de perfeccionar mutuas obligaciones y permitir la ejecución de acciones.

Que, tan auspiciosa relación técnica merece la mejor atención del Gobierno Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

R E S U E L V E:

Art. UNICO. Autorizar al H. Alcalde Municipal la gestión y suscripción del Convenio de Cooperación Técnica que la Honorable Alcaldía Municipal acuerda con la **Corporación Andina de Fomento**, dentro de los alcances a convenirse.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Ing.	Daniel	Alvarez	Gantier
	Arq. Moisés Torres	Chive	
H.	PRESIDENTE	CONCEJO	MUNICIPAL
	H. SECRETARIO	CONCEJO MUNICIPAL	

Copia Stría. Gral. (5).
Arch.
/amme.